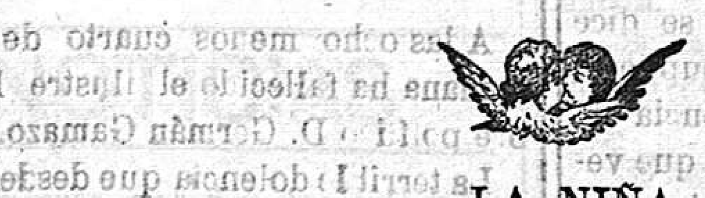
AÑO III — SÁBADO 23 DE NOVIEMBRE DE 1901 — NÚM. 952

Diario de Avisos

DOS EDICIONES DIARIAS

Redacción é Imprenta: PLAZA DE GUEVARA, NÚM. 2. SEGOVIA Administración: PLAZA DEL CORPUS, NÚM. 10.



LA NIÑA

DOMINICA-MÁXIMA DE ANDRÉS RODERO

HA SUBIDO AL CIELO

A. M. D. G.

á los cinco años de edad, desde Navas de San Antonio, el día 20 de los corrientes á las cuatro de la tarde

S. D. B.

Sus padres D. Atanasio de Andrés y Recio y D.ª Concepción Rodero de Andrés, sus hermanitos Manuel, José, Emigdio y Pablo, y su tío D. Tiburcio Recio, tienen el sentimiento y gozo de participar á la demás familia y á sus numerosos amigos tan irreparable pérdida, por haber su inolvidable DOMINICA volado á tan feliz mansión, para aumentar el coro de los Ángeles.

FIEBRE NACIONAL

Son tantos y tan complicados los asuntos y las cuestiones pendientes de debate y resolución en el Parlamento, que sólo su simple enunciación ocuparía columnas y columnas del periódico.

No es posible seguir á diario y con el detalle y el orden de oportunidad necesarios, ese estado de hirviente efervescencia que se manifiesta en las Cortes desde la reapertura de sus sesiones, trascendiendo de modo directo y lamentable á la opinión pública y á los intereses generales del país.

No hay problema gubernamental, por insignificante que sea, que no se halle sobre el tapete de las mesas presidenciales de las dos Cámaras. No hay problema político, social, religioso, económico, administrativo, que no ofrezca un laberinto de discusiones, personales y bizantinas las más, ó no se presente con una serie de aparatosas y trascendentales formas, suficientes y capaces, no para derribar el Gobierno más firme y más identificado con el espíritu público, sino para hacer imposible toda función natural, toda gestión imprescindible de cualquier Gobierno, sea éste el que fuere: conservador ó liberal.

La enfermedad febril que hace tiempo padece España, ha entrado en un período de delirante excitación.

Hasta ahora el mal tenía al enfermo postrado. Lo que sintomatizaba la gravedad, era lo más visible. Pero desde que se reanudaron las sesiones de las Cortes, y con éstas aparecieron y se manifestaron en el enfermo nuevas y numerosas complicaciones, la postración de languidez é inercia, que tanto favoreciera á los médicos para estudiar tranquilamente las causas directas y sintomáticas de la enfermedad y buscar y preparar los remedios más eficaces para la curación, ha desaparecido, sobreviniendo otro estado, que bien puede diagnosticarse de tan alarmante y grave como el primero.

Las alteraciones y complicaciones se suceden por días, por horas. El enfermo sufre y se aniquila con esos nuevos y distintos y desordenados síntomas.

Ninguno de esos dos estados, el de postración y el de excitación delirante, son favorables para la salud y la vida nacional. Son, si quieren considerarse, el uno ó el otro como un remedio al mal, «peores que la misma enfermedad».

Así está hoy la Nación, después de dos años y medio en que recibiera las mortales heridas, abiertas aún y sangrando, y de tener dos ó tres cambios de médicos de cabecera y de consulta. Sigue tan enferma como entonces.

No se entienden los médicos congregados en las Cortes. Hay escuelas de clases, de institutos, que debieran callar y obedecer en plena indisciplina y rebeldía, pretendiendo que sus méritos personales sean los encargados de curar al País con su parcial sistema: sistema que nunca fué político, pero que ahora se intenta hacerlo para *beneficio* sólo de los rebeldes. Hay individualidades que, debido á su característica idiosincrasia tribunicia, todo lo descomponen y envenenan. Ni unos ni otros aportan plan alguno curativo ni proporcionan remedio ni lenitivo al mal que aniquila lentamente al enfermo y que hace temer fundadamente que la fiebre intensa y delirante que hoy le consume sea lo crónico, lo incurable de nuestra Nación.

Más sobre el ferrocarril de Segovia á Aranda

El «Diario de Burgos» sigue prestando gran atención á este importante asunto.

Hé aquí la carta que ha publicado de nuestro respetable amigo, señor Ebro, Gobernador civil que fué de esta provincia.

Nuevos ferrocarriles

Sr. D. Juan Albarellos.

Mi querido amigo: Anoche como todas ellas, leía su apreciable «Diario», y desde el momento fijó mi atención el artículo titulado *Nuevos ferrocarriles*, firmado por el señor G., y el comentario de la redacción.

Conforme en un todo con el articulista y comentarista en que el ferrocarril mejor *es el que primero se haga*, debo hacer constar, como buen burgalés que soy, que á su debido tiempo indiqué á varios señores diputados provinciales que, á pesar de que reconocía, como nadie puede dejar de reconocer, que la línea del Maridiano al Cantábrico sería la de más importancia para Burgos y su provincia, sin embargo, no era partidario de ella, porque hoy por hoy es una ilusión, que ni nosotros, ni acaso nuestros nietos, verán realizada.

A mí me parece que en el tiempo que estuve en Segovia, cuando me dirigí á los señores diputados provinciales y al público en general, por medio del periódico que usted tan dignamente representa, no pude estar más claro, más explícito, ni pude manifestarlo á los señores diputados que lo práctico, lo verdadero, era ponerse de acuerdo, la Diputación de Burgos con la de Segovia para, sin perder tiempo, y por medio de sus representantes en Cortes, trabajar porque la empresa del Norte sacase á subasta el trozo de Segovia á Aranda y Aranda á Burgos.

Si la Diputación entonces no se hubiese enamorado de utopias que nunca verá realizadas, y va á lo práctico y verdadero, yo aseguro á la Diputación y al público en general, que á estas horas la línea Segovia-Aranda y Aranda-Burgos estaría en construcción.

Al hacer estas afirmaciones, tan categóricas como las hago, mis razones tendría para ello: las unas, las sabía por el cargo que entonces desempeñaba; las otras, son bien claras y terminantes, y voy á explicarlas.

Se encontraba por entonces (y de esto hará un año ó algo más) de ministro de Agricultura el señor Sánchez de Toca, y de director de Obras públicas el señor Alzola, hombres íntegros, y que ninguna clase de relaciones y vínculos les unía con la empresa del Norte, y dispuestos, por lo tanto, á que ésta se pusiese dentro de las condiciones por las cuales se la había otorgado la concesión; en su consecuencia, tanto el señor ministro, como el señor director, estaban decididos, en vista del aumento de tráfico de ésta, á que se cumpliese una de las cláusulas de la concesión, cual es la doble vía.

El gasto que esto supone á la empresa del Norte lo dejo á la consideración de los lectores; en esta tesitura las cosas y en aquellos preciosos momentos, yo me hacía el razonamiento siguiente:

Si unidas ahora las Diputaciones de Segovia y Burgos, y la comisión que las represente, se va á Madrid y en unión de sus representantes en Cortes celebran una entrevista con el ministro y director y á ella se convoca al Presidente del Consejo de Administración, Sr. Rodríguez San Pedro, á estas horas, como dejo dicho, estaría la línea de que se trata en construcción, y la razón es muy clara. El ministro le hubiera dicho: «Empresa del Norte, tu obligación es hacer doble vía de Madrid á Francia, porque sobre ser esto una cosa de ley y justa, nos encontramos que en algunas épocas del año la tracción desde Medina á Venta de Baños es imposible, pues no quedan horas materiales para la circulación de trenes, y digo desde Medina á Venta de Baños, porque hasta Medina se puede decir que ya existe doble vía, tomando como tal la que va por Segovia; así, pues, ó te pones en condiciones de aliviar ese trayecto ó yo cumplo con la ley, cual es mi deber.» En su consecuencia, la contestación del presidente del Consejo de Administración, creo yo que hubiera sido la siguiente: «Señor ministro, la empresa del Norte, para obviar esa dificultad, que ella misma reconoce, dado el aumento que su tráfico ha tenido, se obliga á construir una línea, cuya concesión ya tiene, que partiendo de Segovia empalme en la general en Burgos, con lo cual se puede decir que existe ya doble vía en la parte de su mayor circulación, pues ya sea por una ú otra línea, puede ir todo el Noroeste y Portugal, quedando la otra para el Norte y extranjero».

Así, pues, estaban las cosas por aquel entonces; hoy en día yo no sé ni la intención de la empresa, ni la actitud del ministro, pero sí creo yo que, con dar un avance en tal sentido, nada se pierde, y mucho menos teniendo actualmente de director de Obras públicas al señor Arias de Miranda, diputado por la provincia, el cual, dada su importancia política, mucho puede hacer, por más que para obligar al Norte á construir ese trazado, no se necesita mucha influencia pues no hay más que querer.

Soy, pues, partidario de esta línea, porque es la que veo más clara, más pronta y más realizable, y si no, al tiempo.

Suyo afectísimo amigo.

Víctor Ebro.

De arte teatral

La fiebre de innovación substancial que hoy se manifiesta en todos los órdenes del saber y de la cultura, ha invadido también el teatro.

Asomos de esta innovación, ya hace tiempo que comenzaron á dejarse ver en el teatro español, sin que esas manifestaciones hayan pasado, hasta ahora, de tales asomos. Ni el denominado «género chico», ni los dramas y comedias llamados «de tesis» ó psicológicos, ni el modernísimo derrotero por el que un autor de comedias, residente en Madrid, Jacinto Benavente, pretende llevar el teatro español, pueden calificarse de innovaciones substanciales.

En mayor ó menor escala, siempre ha habido «género chico», siempre comedias y dramas psicológicos, y las comedias de crítica social, género que Benavente cultiva, han existido desde que el teatro existe.

Pero dentro de estas y otras infinitas variedades accidentales, el fondo de la obra teatral siempre ha sido substancial ó esencialmente el mismo: la vida humana, ó las escenas ó momentos de esa vida puestos en acción, «en cuanto» han sido objetos propios del arte. «Esta última condición no es accidental, sino esencial en el teatro, que es arte, y arte bello.

Por esta razón, ciertos asuntos y aspectos de la vida humana, por muy reales que sean, no han sido ni pueden ser «nunca» propios del teatro, y menos que otros los asuntos puramente científicos. La ciencia tiene, como el arte, su campo perfectamente definido, y ni le es lícito al arte invadir los dominios de la ciencia, ni á la ciencia los del arte.

Y por eso la última comedia que Mr. Brieux acaba de leer en el «Theatre Antoine,» ante numerosa concurrencia, «Les Avaries,» (cuya representación ha sido prohibida por la censura) «no ha resultado», aunque la intención es buena, según se dice, y el diálogo limpio y decente.

Mr. Brieux presenta en su nueva comedia á un enfermo contagioso quien, desoyendo el consejo de los médicos, se casa, teniendo una hija, cuya nodriza se niega á criarla cuando se entera del caso, lo cual produce la desgracia del matrimonio.

Esto es sencillamente la clínica llevada al teatro; es lo que en Francia ha dado en llamarse el «teatro médico»; esto es cambiar totalmente los fundamentos de la obra teatral, que debe ser «artística» y no «científica», y por eso la obra de Mr. Brieux no ha resultado: ha sido, como en España se dice con frase popular y corriente, «una plancha».

Y no podía menos de suceder así, porque no hay ingenio, por agudo que sea, que pueda cambiar la naturaleza de las cosas, y el teatro, por su propia naturaleza y esencia, no es «ciencia», sino «arte».

TEÓFILO NITRAM.

TRIBUNA LIBRE

Suplicado

Sr. Director del DIARIO DE AVISOS.

Muy señor mío, de mi mayor respeto y consideración: Acabo de regresar de un largo viaje que me ha tenido ausente de la localidad veinte días, y examinando la correspondencia que durante ellos me ha sido dirigida, entre otros, desdoblé el número 937 del periódico de su digna dirección, correspondiente al día 8 del actual, en el que he tenido la satisfacción de leer el «interesantísimo» artículo que, en la sección de «Tribuna libre» y bajo el «ridículo» epígrafe «Contestar exige la educación», se inserta.

En su consecuencia, suplico á V. comprenda que el deber me obliga á con-

testarle, siquiera sea para sincerarme ante el público, respecto de los cargos que el autor de tal artículo me dirige como funcionario, pues respecto á las frases que se refieren á mi humilde persona, las desprecio en absoluto, así como á la «celebridad» que las autoriza, quien no vacilo en asegurar que, sir viendo única y exclusivamente de pantalla, ha estampado su firma al pie de un artículo que no es capaz de leer con regularidad, ni mucho menos con perfección.

Empezaré haciendo constar que sostengo cuanto bajo mi propia firma aparece en el DIARIO DE AVISOS del 16 de Octubre último, así como que nunca manifesté que la ley de 18 de Julio de 1885 y sus reglamentos, posteriores á las Reales órdenes de 14 de Marzo y 14 de Junio de 1884, han derogado á éstas, si no que bien claro tengo demostrado estar aún vigentes, así como ellas mismas justifican no ser de aplicación al caso para que se citan en carta que conservo en mi poder.

No he visto, á pesar de buscarla con interés, disposición alguna que obligue á los Ayuntamientos á llevar el registro especial en donde se copien las fincas que hayan de trasladarse á nombre de distinto contribuyente al que se encuentren amillaradas, como dice el señor... (diremos Pardilla).

Tampoco he negado que este haya satisfecho el impuesto de derechos reales por la trasmisión de las fincas, origen de este enojoso asunto.

Dice el Sr...... (Pardilla) que según el art. 170 del Reglamento vigente de derechos reales, tienen obligación los alcaldes de dar noticia al Liquidador respectivo de las alteraciones que se hagan en los amillaramientos de la riqueza de inmuebles en el mismo día en que se verifiquen, expresando la naturaleza y fecha del documento que las produjese, y si no lo hacen» «incurrirán en la multa de 50 á 250 pesetas que será exigible solamente del Ayuntamiento» «y hace después una pregunta á la que así como al párrafo anterior contesto: Que el Reglamento de 10 de Abril de 1900 se limita á reproducir en su artículo 170 la disposición del anterior; y personas muy competentes en materia administrativa deducen que pueden hacerse sin incurrir en penalidad alguna, las alteraciones en el apéndice, aun cuando no se presente el título ó documento en que conste la trasmisión y el pago de los derechos correspondientes; sin que por lo tanto se deban desechar las peticiones de altas y bajas á las que no se acompañe el documento justificativo del pago del impuesto, asegurando que sólo se incurre en la multa de 50 á 250 pesetas, exigible solidariamente del alcalde y secretario, «cuando sin la previa justificación expresada tiene lugar la alteración, y no se da cuenta de ella á la oficina liquidadora como previene el citado artículo 170 del Reglamento de dicho impuesto, en el mismo día que tiene lugar.

Siendo esto así, solo cuando la alteración se verifica sin justificar el pago del impuesto de derechos reales, procede dar noticia de ello al Señor Liquidador; más como en este término, son obedecidas las órdenes de la dignísima Administración de Hacienda, no se llevan á efecto las alteraciones sin aquél requisito; y por lo tanto, queda demostrado que ni el alcalde ni el Secretario de este pueblo han incurrido en responsabilidad alguna, así como que el Señor..... Pardilla está equivocado en sus apreciaciones respecto del asunto.

He de demostrar, del mismo modo, que son completamente falsos, en cuanto á mi se refieren, los cargos que como particular me dirige en la pregunta que hace respecto del documento que presenté en el año 1887; y para ello diré, y justificaré si es preciso, que en la fecha en que se me declaró contribuyente no era aún Secretario del Ayuntamiento, ni supe que figuraba en contribución hasta que se presentó al cobro del primer recibo el Agente ejecutivo, lo cual me sorprendió sobre manera, puesto que ni habíamos hecho la distribución definitiva de las fincas que, en este ni otros términos municipales heredara de mi querido padre (Q. G. G.), ni mucho menos yo había solicitado tal alteración en los documentos contributivos, causa por la que al llegar á la mayor edad y tomar posesión de la Secretaría, pude observar que no aparecía mi nombre en amillaramientos ni apéndices, si nó solo en el Repartimiento de contribución, por lo que incoé la información posesoria en la que se certificó que pagaba la contribución por las fincas en ella relacionadas, puesto que no podía satisfacerla por otras, desde el momento que no poseía ninguna.

Queda demostrado que hace mal el señor... Pardilla, si juzgándose tal vez á sí mismo, me cree susceptible de sorprender la buena fé de persona ni colectividad alguna.

Como funcionario, puedo justificar que obedeciendo las órdenes de las oficinas provinciales de Hacienda, y desde que, aun que inmerecidamente, desempeño el cargo de Secretario, no se ha llevado á efecto en este término, alteración alguna en el apéndice al amillaramiento, sin solicitarla en legal forma y en papel correspondiente, ni sin justificar el pago del impuesto de derechos reales, de las que se interesan.

Esta es la causa de no dar noticia al Sr. Liquidador, de las alteraciones hechas en los respectivos apendices, puesto que, repito, ninguna se ha efectuado sin justificar dicho pago, único caso en que, procede comunicarlo á la oficina liquidadora, y en el que dudo lo verificarán quienes hayan realizado tales alteraciones.

En cuanto al último párrafo del «interesantísimo» artículo, contestaré que, si no soy alto funcionario ni estoy adornado de grandes dotes que me hagan acreedor á alguna cartera, poseo una educación que no me permite contestar al Sr. Pardilla como se merece; limitándome á consignar que á este no le hace falta hacer alarde, por medio de la prensa, de que posee extensos conocimientos, para adquirir una celebridad que ya tiene, la que podría aumentar si fuera digno de obtener la cartera de Gracia y Justicia porque en este ministerio, dadas sus altas dotes jurídicas podría prestar excelentes servicios á la sociedad, con los que se haría acreedor á que la humanidad entera le felicitara y aplaudiera.

Termino esta enojosa tarea que el deber y la educación me imponen, repitiendo que desprecio en absoluto cuantos ataques se me dirijan por el tal Pardilla á quien no volveré á contestar, y de quien no me ocupo ni me ocuparé á pesar «de los gratos recuerdos que de él se conservan en ese pueblo», y arrojo á la espuerta de la basura, la pluma que ha trazado tan célebre como ilustre apellido en estos mal hilvanados renglones; que suplico á usted encarecidamente, mi querido Director, se digne disponer sean reproducidos en su tan acreditado como popular DIARIO DE AVISOS del que me honro siendo antiguo suscritor, por lo que tendré un motivo más de agradecimiento hácia usted, además de los muchos por que ya le soy muy reconocido y obligado seguro servidor q. b. s. m.

M. ESTEBAN HERNANDO.

Casla 14 de Noviembre de 1901

LAS CORTES

Sesiones del día 21.

SENADO

El Sr. Martín Sánchez consume el segundo turno de la interpelación.

Manifiesta que el caso es grave, y que siguiendo el camino abierto, no se puede conseguir el prestigio del ejército y la armada.

Indica que en Guerra (ministerio) no se hacen ascensos graciables en tiempos de paz, y que el figurar en una escala con el número 1, no dá derecho al ascenso.

Pide que se cumpla la ley, á la que se ha faltado en los cuatro casos que se han traido al debate, y termina indicando que el ministro de Marina no debió otorgarlos.

El ministro de Marina contesta, manifestando que está dispuesto á llevar al ministerio de Marina el mismo criterio que existe en el de la Guerra respecto á los ascensos, y que se propone no llevar á la firma de la Corona más ascensos del carácter de los que han sido objeto de debate.

El Sr. Martín Sánchez toma acta de estas declaraciones para lo sucesivo.

El ministro de Marina dice que se ajustará en todos sus actos á la ley, y que el proyecto presentado está claro en cuanto ha manifestado.

Queda terminada la interpelación.

Sindicatos agrícolas

El conde de Benalúa reanuda su discurso en contra.

Dice que España necesita al año tres ó cuatro millones de hectólitros de trigo, y que en España es donde se come el pan más caro.

Estamos—exclama,—no solo ante un problema agrícola, sino social.

Creo que los sindicatos agrícolas son una necesidad.

Concluye diciendo que esta ley es peligrosa y que sería preferible un real decreto.

El Sr. Becerro de Bengoa defiende el dictámen, diciendo que trata de hacer un bien á los agricultores.

Censura que en España, por excepción, no se tenga siquiera idea de la existencia de los sindicatos agrícolas que los hay en los demás países.

Refiere la historia de toda clase de sindicatos.

Los agrícolas se elevan á 2500 y representan 800.000 socios.

Se hace cargo de las observaciones hechas al proyecto por los Sres. Allendesalazar y conde de Benalúa, demostrando competencia en el asunto que se discute.

Se levanta la sesión á las siete.

CONGRESO

Los Presupuestos

El Sr. Gomez de La Serna apoya una proposición incidental al capítulo de obligaciones generales.

El Sr. Gómez Acebo la impugna en nombre de la comisión.

Rectifica el Sr. Gómez de Laserna y termina retirando la enmienda.

Se aprueban sin discusión los 12 primeros capítulos de la sección tercera de las obligaciones generales, que se refiere á los gastos de la deuda pública.

El Sr. Suárez Inclán (D. Félix) hace algunas observaciones al capítulo 13, que se refiere á los intereses y amortización de la Deuda flotante.

Contéstale el ministro de Hacienda.

Se aprueba el capitulo que se discutía, y despues todos los restantes de la sección tercera.

El presidente de la Cámara manifiesta que habiendo tenido que ausentarse repentinamente de Madrid el Sr. Robert, se suspendía el debate sobre las elecciones municipales de Barcelona, hasta tanto que regrese dicho señor.

Continúa la discusión de presupuestos, y se aprueba sin discusión la sección cuarta de las obligaciones generales, que contiene los gastos relativos á las cargas de justicia.

El Sr. Osma combate el capítulo único de la sección quinta (clases pasivas).

El Sr. Maura interviene para recoger una afirmación hecha por el Sr. Osuna, el cual manifestó que en lo presupuesto para clases pasivas faltan por lo menos cinco millones para cubrir lo que realmente hay que pagar por aquel concepto.

Como esto no puede tolerarse, pedíremos —dice—votación nominal. (La Cámara se siente sorprendida.)

El Sr. Gómez Acebo pretende demostrar la exactitud de la cifra que se discute, pero sus palabras no logran convencer á las oposiciones, que interrumpen frecuentemente.

El ministro de Hacienda defiende también la cifra marcada en los presupuestos.

El Sr. Navarro Reverter interviene para pedir que en nombre de la sinceridad del presupuesto, se retire el dictámen que se está discutiendo y se estudie de nuevo para modificar los errores que contenga.

El ministro de Hacienda se niega á que se haga esto.

El Sr. Villaverde muestrase también partidario de que se retire el dictámen.

El Sr. Puigcerver defiende á la comisión de presupuestos, afirmando que ha estudiado con el debido detenimiento el dictamen y que no contiene error alguno.

Al fin en votación nominal por 87 votos contra 54, es aprobado el dictámen.

Levántase la sesión á las ocho y media.

RETAZOS

Lance histórico

Me ha referido un amigo,
que hace días ocurrió,
no sé si en San Ildefonso,
ó en Carbonero el Mayor,
ó en Revenga, ó en Madrona,
ó en Nava de la Asunción,
un hecho, que, por lo visto,
tiene la gracia de Dios.
Un marido, á su *costilla*
in fraganti la cogió,
en el momento supremo
y en la crítica ocasión
en que un amante atrevido
—de quien nadie sospechó
por su aspecto y... por mil cosas
que debo callarme yo,
que de ser un gran *Tenorio*
tuviera la pretensión—
faltando á santos deberes
la estaba haciendo el amor,
de un modo tan expresivo
é insinuante, que cogió
una tranca el tal esposo
y, velando por su honor,
al galán apasionado
mal parado le dejó.
Hoy el amante se encuentra
en el lecho del dolor
y es un cardenal su cuerpo
y es su sufrimiento atroz,
y cuando alguien le pregunta,
con la mejor intención,
la enfermedad que padece,
contesta, con débil voz:
¡Tengo *el trancazo!*... ¡Y resulta
que tiene mucha razón!

PEPE.

Muerte del Sr. Gamazo

(Por telégrafo)

Madrid 22-11,42

Acaba de morir el señor Gamazo.

La noticia, aunque era esperada, ha causado gran sensación en los círculos políticos.

EL CORRESPONSAL.

No as munic pa'es

SESIÓN DE ANO HE

Abrese á las seis y media en punto, bajo la presidencia del señor Martín Higuera, y asistiendo únicamente los concejales señores Tarradillos y Catáneo.

Aprobada el acta de la sesión anterior, y tras los preámbulos de costumbre, pasase á dar cuenta de los asuntos puestos á la orden del día. (Entran en el salón los señores Ondero y Guarranz).

Dáse cuenta de una comunicación de la Diputación, en la que se dice haber sido aprobado el presupuesto provincial y, como consecuencia de ésto, suprimida la subvención que venía dándose á la escuela de Artes y Oficios (Entra el señor Well).

El Ayuntamiento acuerda quedar enterado.

Sin discusión alguna tómase también el acuerdo de autorizar á la presidencia para que ésta disponga el arreglo de la estufa y herramienta del Jardín Botánico. (Entra el señor Arango).

Se da lectura de un largo comunicado del industrial señor Carretero, el cual reclama al Municipio 7.000 y pico de pesetas, en concepto de exportación de harinas. (Entra el señor Lotero).

Se aprueba el informe de la comisión, que solo acuerda la entrega de 5.000 pesetas y pico, reconociendo la deuda.

Así mismo se acuerda sean pagadas cincuenta y tantas pesetas al señor don Adrián Ramírez, por la instalación de estufas que dicho señor ha hecho en la Audiencia. (Entra el señor Matos).

En vista de una instancia presentada por varios vecinos de la calle de la Plata, solicitando se ponga una fuente de vecindad en la citada vía, promuévese una ligera discusión, por oponerse á esto el señor Ondero, si antes no se instalan otras en sitios bastante más necesitados. (Entra el señor Matabuena).

Al fin apruébase el correspondiente favorable informe de la comisión.

Acuérdase conceder mercedes de agua al convento de Religiosas Franciscanas y á don Leandro Martín Municio, que así le solicitan.

La secretaría, presenta una memoria del señor Arquitecto municipal, acerca de un completo proyecto de aguas.

Se aprueba el informe favorable de la correspondiente comisión.

Acuérdase el establecimiento de una prevención municipal, en la plazuela del Patín, como así lo propuso el señor Ondero.

Se concede la autorización correspondiente para que la vecina doña Jacoba González, pueda hacer obra en la fachada de su domicilio.

El señor Catáneo hace uso de la palabra para despedirse de sus compañeros como concejal, pues presenta la dimisión del cargo con motivo de su reciente nombramiento de Depositario municipal.

Los señores Ondero y Arango, y la Presidencia despiden con cariñosas frases al señor Catáneo, felicitándole y deseándole muchas prosperidades en su nuevo cargo.

Sale del salón el señor Catáneo, y dáse lectura de su dimisión, que es admitida.

Y no habiendo más asuntos en la orden del día, algunos señores concejales piden la palabra.

El señor Lotero lamenta que la alcaldía diese permiso, días pasados, á un carnicero para que pudiera sacrificar una vaca, por necesitar la provisión de carne al Hospital y al Seminario.

Después de las explicaciones de la presidencia, el señor Lotero retira sus frases.

El señor Ondero, ruega á sus compañeros que se autorice á la presidencia para que sean pagados los pequeños gastos que, para los artilleros y obreros, tuvieron que hacerse con objeto de darles algún alimento en la noche del último fuego de la calle de José Zorrilla.

El Ayuntamiento así lo acuerda, y el alcalde manifiesta que tiene en estudio un proyecto de creación de un completo cuerpo de bomberos.

Por ahora se facilitará á los obreros del municipio los correspondientes trajes y herramientas para incendios.

Leído el estado de fondos que acusa una existencia líquida de 2.036'13 pesetas, se levantó la sesión.

D. GERMÁN GAMAZO

A las ocho menos cuarto de esta mañana ha fallecido el ilustre hombre político D. Germán Gamazo.

La terrible dolencia que desde hace algunos meses venía minando su vida agravada en las últimas semanas por gravísimas complicaciones imposibles de evitar, han podido más que la robusta naturaleza del exministro castellano.

Su agonía ha sido lenta y desgarradora para su familia y los amigos de la casa que la han presenciado.

La muerte del señor Gamazo ha sido tranquila, viéndose rodeado en ese supremo trance por su familia, entre la que, como es natural, se encontraba el señor Maura.

La noticia circuló rápidamente, siendo uno de los primeros en saberlo el señor Sagasta.

A la media hora de ocurrir la desgracia comenzaron á llevar numerosísimas personas al domicilio del finado.

El señor Sagasta comunicó la noticia á la reina cuando á las once y media de esta mañana fué á Palacio.

La reina envió inmediatamente al ayudante de su cuarto militar, el coronel señor Castro, á casa del finado para que en su nombre diera el pésame á la viuda.

Se pensó en suspender hoy las sesiones de las Cámaras en señal de duelo, pero luego se acordó dedicar la primera hora de sesión á expresar el sentimiento de ambas Cámaras por la muerte del señor Gamazo.

Tomarán parte en esta manifestación de duelo todos los jefes de las minorías, á más del Gobierno.

El entierro del señor Gamazo se verificará el domingo, á las diez y media, de la mañana dándosele sepultura en el cementerio de San Lorenzo.

¡Descanse en paz el ilustre hombre público!

El señor Gamazo perdió el conocimiento en la tarde del martes, no volviendo á recobrarlo hasta momentos antes de espirar.

Dándose perfectamente cuenta de su situación, hizo llamar á toda su familia, que le rodeó inmediatamente.

Se despidió de cada uno por separado, falleciendo momentos después.

La agonía fué corta.

El señor Gamazo será amortajado con hábito de franciscano.

El doctor Mariani hace los preparativos para embalsamarle.

Sus hijos, el señor Maura y demás familia le rodean.

Entre los personajes que dejaron tarjeta y firmaron, figuran los señores Moret, Núñez de Arce, Urquijo, Canalejas, Muro, Llorens, Almenas y otros.

El señor Gamazo será enterrado el domingo, en el cementerio de San Justo, á las diez y media de la mañana.

En la casa mortuoria han dejado tarjeta y firmado las listas personajes políticos, diputados, senadores y amigos particulares.

Teatro Miñón

LA FUNCION DE ESTA NOCHE

Se pondrá en escena el hermosísimo drama en cuatro actos y en prosa original de D. José Echegaray «Mancha que limpia», cuyos principales personajes serán desempeñados por la Sra. Caro, Srta. Villar y señores Corregel, Sala, Codurás, Julián y Rodríguez.

El debut de la notable primera actriz Alejandrina Caro de Sala, que tantos aplausos conquistó en América con D. Antonio Vico, seguramente llevará esta noche al teatro Miñón, un público no menos numeroso que distinguido.

Mañana se celebrarán dos grandes funciones.

Por la noche se pondrá en escena el magistral drama de Leopoldo Cano «La Pasionaria», y la segunda representación del boceto de comedia de Miguel de Zárraga «Muñeca», que con gran éxito se estrenó el pasado jueves.

NOTICIAS

El interés que ha despertado la vista de la causa de Abades, nos impulsó á publicar ayer un extraordinario con la sesión del día y la sentencia.

Hoy volvemos á reproducir esta información, para conocimiento de aquellos suscriptores que no hubieran recibido oportunamente el número extraordinario á que hacemos referencia.

Hoy á las doce irán las compañías de alumnos de la Academia de Artillería á hacer ejercicios de fuego con tercerola Maüser, en el campo de tiro.

En el pueblo de Navas de San Antonio, ha subido al cielo, á los cinco años de edad, la encantadora niña Dionisia Máxima de Andrés Rodero, hija de de nuestro buen amigo, don Atanasio de Andrés y Recio.

Tanto á él como á su esposa doña Concepción Rodero, y á la familia toda enviamos el más sentido pésame por esta terrible desgracia que ha venido á sumirles en el mayor desconsuelo.

Ha sido nombrado maestro de cornetas del Regimiento de Sitio, don Antonio Goya Arcas.

Ha sido reconstituída legalmente la sociedad «Unión Mercantil», establecida en la planta baja del Café de la Unión. El presidente de dicha sociedad es D. Juan Rubio.

Pastoreo abusivo

Por la Guardia civil de Navalmanzano ha sido denunciada la vacada de San Martín y Mudrián, por pastoreo abusivo en el monte de propios de dicho pueblo.

Por la misma fuerza fueron denunciadas por igual motivo 150 reses lanares de la propiedad de Andrés Sanz, vecino del citado pueblo.

Hemos tenido el gusto de saludar á nuestros amigos D. Fernando Gómez boticario de Sangarcía y D. Juan Muñoz, abogado, también residente en dicha localidad.

Las clases é individuos de tropa del regimiento de Sitio, preparan varias fiestas para solemnizar el día de Santa Bárbara.

Tendrán corridas de dos becerros, cucañas y carreras de cintas, y por la noche función de teatro.

Además serán obsequiados con un rancho extraordinario.

Se está instruyendo el proceso prevenido por la Ley de 18 de Mayo de 1862 á favor del Teniente Coronel de Infantería D. Mariano Alberti Leonés, por el mérito que contrajo en la Plaza de Santa Cruz de la Laguna, bloqueada y sitiada desde el 13 de Junio al 30 de Agosto de 1899, para concederle la cruz de San Fernando.

Se ha desestimado la instancia del segundo teniente de infantería de esta zona D. Gorgorio Robledo Martín, en súplica de que se le acredite mayor antigüedad en su empleo, fundando esta resolución en las prescripciones que se consignan en la Real orden de referencia.

OJEN.—Lorenzo Bernal—Valladolid.

Minas

Fué ayer registrada en el Gobierno civil por D. Manuel Arenas Rodrigo, vecino del Espinar, una mina de hierro y otros metales, de doce hectáreas de extensión, con el título «María Luisa», en terreno del Excmo. Sr. Marqués de Perales, situado en paraje Casas Zamoranas, del término de dicha villa.

—Por el Sr. Gobernador civil, fué ayer declarado franco y registrable el terreno comprendido por la mina «La Competencia», anulada por falta de pago de cánones y sita en paraje de Peñas Lisas, del término de Trescasas.

—Ayer fué remitido á la Jefatura de minas para demarcación, el expediente de la titulada «Buenaventura», registrada por D. Manuel López de Ayala, en término de Otero de Herreros.

Instrucción pública

Por la Universidad central se han hecho los siguientes nombramientos.

Maestro interino de la escuela de niños de Valverde, con sueldo de 412'50 pesetas y emolumentos legales, D. Eugenio Bernardo y García.

Idem id. de la escuela de niños de Valseca con 312'50 pesetas de sueldo é iguales emolumentos, D. Telesforo Marín y Martín.

Se han inaugurado las clases nocturnas de adultos en Armuña y Orejana.

Se han recibido en el Gobierno civil los presupuestos ó inventarios escolares de las escuelas de Villacastín y de la de niñas de Santa María de Nieva.

ÚLTIMA HORA

(Conferencias telefónicas)

Madrid 22 8'50 noche.

Las sesiones de hoy

SENADO

D. Amós Salvador dedica alguna frases á la memoria del señor Gamazo.

En igual sentido hacen uso de la palabra, tributando grandes elogios al finado, los señores Duque de Tetuán y Azcárraga.

El conde del Moral de Calatrava pregunta por qué no se repelen con mano dura las revueltas estudiantiles.

Villanueva dice que el Gobierno está resuelto á evitar que se repitan esos tumultos.

CONGRESO

El señor Bergamín relata ilegalidades que se cometen en el interior de a plaza de Melilla, interviniendo también el señor Azcárate.

El señor Poveda pregunta al Gobierno lo ocurrido hoy en Barcelona, contestándole el señor Villanueva que el Gobierno está dispuesto á reprimir las algaradas de los estudiantes, cerrando si es preciso aquella Universidad.

Uno de los Secretarios dá cuenta del fallecimiento del Sr. Gamazo, dedicándole sentidas frases los señores Silvela, Muro y Navarrorreverter.

Hace el resumen de esos discursos necrológicos el Sr. Moret.

La firma de hoy

El ministro de Agricultura ha puesto esta mañana á la firma de la Reina los siguientes decretos:

Aprobando la publicación de Anuarios estadísticos de 1805 al 96.

—Idem un concurso para contratar servicios de transportes de objetos y productos de los expositores que concurrieron á la Exposición universal de París de 1901.

—Confirmando una providencia del Gobernador de Gerona que declara necesaria la ocupación de la presa de Canet á consecuencia de la concesión á Antonio Salgado del aprovechamiento de aguas del Ter.

—Jubilando, por imposibilidad física al jefe de segunda clase del cuerpo de Minas, don Manuel Puente Oleas.

—Disponiendo que los particulares, Ayuntamientos ó Diputaciones, que acogiéndose á las prescripciones del R al decreto de 7 de Abril de 1883 hiciesen por sí los estudios y proyectos de carreteras comprendidos en el plan general del Estado, no tendrán preferencia para la construcción de las obras, si no hubiesen sido ya estudiados por funcionarios de la administración.

El ministro de Instrucción pública puso á la firma los siguientes decretos:

Concediendo á don Andrés Rosendo honores de jefe superior de administración.

—Aprobando el reglamento para régimen y gobierno de los archivos del Estado.

—Idem honores de jefe superior de administración á don Eduardo León.

—Subvencionando al Ayuntamiento de Pola de Gordón (León) para que edifique escuelas.

—Idem al de Lietormo (Huesca) para que edifique escuelas.

—Conservando las categorías de superiores á las escuelas de Comercio de Cádiz, Coruña y Sevilla.

Los diputados catalanistas

Los diputados catalanistas señores Rusiñol y Domenech visitaron ésta tarde en su despacho del Congreso al señor Moret, para manifestarle que agradecían el acto de atención realizado ayer suspendiendo el debate acerca de la interpelación sobre los sucesos de Barcelona, con motivo del viaje del señor Robert á dicha capital; pero que, según sus noticias, el Sr. Robert regresará el lunes, á pesar de lo cual, si la Cámara desea continuar la indicada discusión, ellos se hallaban dispuestos á intervenir y defender sus actos y política en Cataluña.

Minoría gamacista

La minoría gamacista no ha entrado esta tarde en el Salón de Sesiones, en señal de duelo por la muerte del señor Gamazo.

Aunque es prematuro hacer cálculos y conjeturas sobre lo que harán los leales al señor Gamazo, es general la creencia de que el señor Maura no recogerá la bandera política gamacista y que unos se irán con Silvela y otros volverán al campo ministerial de donde desertaron.

Motines de estudiantes en Atenas

A consecuencia de los motines de estudiantes han resultado siete muertos, treinta heridos y gran número de contusos.

Entre estos últimos se halla el prefecto de policía.

La exposición de los cadáveres ha dado lugar á escenas desgarradoras.

Los diputados de oposición mezclados entre la muchedumbre pronuncian violentas arengas.

Se dice que personas armadas se dirigen á la Universidad, donde se han parapetado los estudiantes.

Graves sucesos en Barcelona

Aunque no se dá como cierto, corren rumores de que ha habido sangrientas colisiones.

Las turbas han silbado á una compañía de cazadores y han apedreado y silbado á un oficial, habiéndose dado gritos subversivos y mueras á España.

Muerte del señor Aparicio

Ha fallecido en Burgos el diputado conservador señor Aparicio que fué director general de administración local y subsecretario de Hacienda con el Gobierno del señor Silvela.

El Nuncio y el marqués de Teberga

Han celebrado hoy una importante conferencia el ministro de Gracia y Justicia y el Nuncio de Su Santidad en la que han tratado de la reforma del Concordato que el gobierno quiere llevar á cabo cuanto antes.

El Sr. Ojeda

Ha llegado á Madrid el señor Ojeda, representante de España en Tánger. el que trae noticias muy pesimistas acerca de la suerte de los cautivos españoles.

Ingleses y boers

Un despacho de lord Kitchener da cuenta de haber sido hecho prisionero el comandante Buys, después de haber atacado á un destacamento enemigo, compuesto de 100 hombres.

Este hecho ha ocurrido al Sur del río Vaal, cerca de Villiersdorp.

Añade el telegrama oficial que se desconocen las pérdidas de los ingleses, lo cual hace sospechar que éstos han sufrido un nuevo contratiempo.

Bolsa de Madrid

Cotización del día 22

Interior	71'45
Exterior	78'25
Amortizable al 4 por 100	00'00
Idem al 5 por 100	92'30
Cubas del 86	00'00
Idem del 90	00'00
Filipinas	00'00
Aduanas	00'00
Acciones del Banco	491'00
Acciones de Tabacos	00'000
CAMBIOS	
París á la vista	42'65
Londres á la vista	00'00

Boletín religioso.

Santos para hoy.

San Clemente, p. y mr. patrón de Lorca, abogado contra los naufragios y Santa Felicita y Lucrecia, vírgenes y mártires.

LA CAUSA DE ABADES

SE CUMPLIÓ LA LEY

Hace muy pocas horas ha terminado la vista de la causa de Abades, y el tribunal de derecho por virtud del veredicto del jurado, ha sentenciado á la última pena á dos de los procesados.

Bajo la impresión de tan terrible fallo que se sujeta al espíritu rígido de la ley, hoy solo nos toca mover la opinión en favor de los reos, y excitar al sentimiento público para que coopere con todos sus esfuerzos á obtener el ansiado indulto.

No es el plazo tan perentorio que no deje tiempo bastante para entablar las oportunas gestiones, pero conviene mucho no retrasar esta noble empresa que habrá de evitar á Segovia un día de luto, llevando al mismo tiempo el bienhechor consuelo á dos hogares que hoy se hallan sumidos en al mayor desconsuelo.

Esa opinión que con tanto interés ha seguido el desarrollo de este proceso hasta llegar á la sentencia condenatoria, debe dejar ya paso á los sentimientos de caridad y conmiseración, pensando que detrás del cumplimiento del tremendo fallo asoman el luto y la desolación para dos familias.

La ley ha cumplido ya con su deber. Cumplamos ahora nosotros con el nuestro.

Como decia muy elocuentemente uno de los letrados defensores, grande es el Dios de la justicia, pero aún es más el Dios de la misericordia.

Sesión de ayer

Se abre á las diez y media con menos público que en los días anteriores.

Habla el Sr. Fiscal para rectificar y dice: Que toma la palabra con un doble carácter, refiriéndose á la acusación del Francisco manifiesta que no es exacto que el Ministerio Fiscal haya asegurado, que no cerraron la puerta los procesados Melquiades y Panteleón, pero que no puede sacar la consecuencia de la defensa.

Rectifica después otros puntos de poca importancia, tomando la palabra el

Sr. Gómez del Pozo

Manifiesta que él lo único que solicita del jurado es que atiendan al sumario para que se haga justicia.

El Sr. La Calle

Siento mucho—dice—que el Ministerio Fiscal haya tomado alguna de nuestras afirmaciones en el sentido que lo ha hecho.

Rectifica, como cerraron la puerta y las veces que salió el Francisco, por no habiendo una prueba, dice, si no una suposición no hay por qué rectificar, desde el momento que el Ministerio Fiscal no hace un cargo directo contra mi defendido.

Preguntados los procesados si tienen que decir algo á favor de su defensa, Melquiades dice que lo único que ha de manifestar á la Sala es que él no ha hecho otra cosa que manifestar la verdad sin recriminar á nadie.

Un Jurado pide que se lea una declaración del Francisco.

El Sr. Presidente

Empieza su discurso resumen, diciendo, que no sabe como empezar, pues su situación es dificilísima, porque la ley así se lo impone.

En un párrafo que dedica á hablar de la libertad dice, que no se puede invocar este santo nombre para dar la libertad á los criminales y la tiranía á los hombres de bien.

Dice que la Ley es intransigible, pero que no tiene más remedio que ser así.

Siento mucho—continúa—tener que hablar de esta causa, porque me desagrada el acusar, pues para eso está el Ministerio Fiscal, pero el crimen fué tan tremendo, que esta ciudad pedía justicia por medio de la prensa.

Cuando se cometen hechos como estos no hay más remedio que cumplir con arreglo á nuestra conciencia; sintiéndolo mucho porque son hermanos nuestros, pero también los muertos lo eran y es necesario que seamos misericordiosos con los vivos, pero sin olvidar á los muertos.

No puede haber sociedad sin el respeto á la libertad de los individuos que la componen; para hacer respetar esa libertad, es nesario la coacción, es indispensable la pena.

Continúa hablando en párrafos brillantísimos, que no podemos tomar por lo ligero de la expresión.

Dice que el delito fué pensado con algunos días de anterioridad.

Sres. jurados—continúa—cuando todos estos actos se cordinan la ley dice que hay premeditación. ¿Estos hombres estaban en un grado de miseria tal, que les impulsara á cometer el crimen? No, pues nos encontramos á Melquiades que es un hombre que paga contribución de alguna importancia y además pagó 300 pesetas á la casa de Canales. ¿De donde, pues, podemos sacar que la miseria fué la causa que le obligara á come-

ter este delito? No podemos encontrar otra contestación, que la causa impulsora, fué la codicia.

Melquiades gozaba de crédito puesto que el molinero de Colina le prestó 150 pesetas y la casa de Canales también le dió géneros; mientras se tiene crédito no se precisa ir al crimen.

Voy á ocuparme de Pantaleón.

Pantaleón—dice,—estuvo sirviendo en Juarros hasta el 7 de Diciembre, era cazador de escopeta, por supuesto sin licencia, sin que le dijeran nada las autoridades, compadeciéndose de su situación y finalmente por las manifestaciones de los vecinos de Abades sabemos que si algo hubiera pedido seguramente se lo hubieran dado; á Dionisio le pidió cuatro fanegas de grano prometiéndole fanega y media como lo sabemos, con lo que está perfectamente demostrado que todos querían socorrerle.

Esto, seguramente, no satisfacía á su orgullo y modo de ser, á su codicia. Hay que pedir una limosna por Dios, antes que sacar el puñal para tomarlo violentamente: ningún mendigo se sienta en el banquillo y es que el orgullo y la soberbia son compañeros inseparables del crimen.

La génesis de este delito—continúa—está en la codicia; el día 21 de Enero era el designado para la comisión, Melquiades, dice, no pudo llevarse á cabo por encontrarse la Vicenta ayudando á bien morir á una vecina, y le aplazan al día siguiente, y después bel Pantaleón matar una liebre y vender el Melquiades sus mercancías en un pueblo inmediato, se dirigen á la casa de Dionisio, penetran en ella, primero el Melquiades, el Pantaleón después; y Dionisio bien ajeno á lo que los llevaba á su casa los ofrece un vaso de vino con la mayor cordialidad; entonces el Pantaleón pide las tres fanegas de trigo, á lo que el Dionisio contesta que solo puede darle fanega y media; acto seguido arrojando la máscara Pantaleón, saca el puñal, Melquiades el revólver, y piden no el trigo, 6.000 duros que necesitaban, que codiciaban, que era el móvil que les indujo á dar aquel paso.

Como no se les dieran, atan al matrimonio, lo bajan á la bodega y los degüellan como si fueran una res.

Reniego de la libertad—dice—si con su nombre se pueden cometer tales hechos.

Cuando en los pueblos no se procede como es debido interviene la guardia civil y la toga del magistrado.

Una vez degollado el matrimonio—prosigue diciendo—llenos de espanto, se arrojan sobre el mueble donde guardaban el dinero los interfectos y recojen el oro, la plata, los billetes en un talego que llevaban á prevención.

Melquiades aun tiene valor para mandar á Pantaleón que vea si Vicenta está muerta.

En este proceso hay un río de sangre sobre un lecho de cieno.

¿Es cierto que Vicenta tenía tres tajos y Dionisio dos? Sí.

Lo han dicho los médicos.

Aterrorizados Pantaleón y Melquiades huyen dirigiéndose á la bodega del Pantaleón á repartirse el dinero robado á la siniestra luz de un candil.

Ahora, dice, voy á exponer las agravantes propuestas por el ministerio fiscal:

1.ª El hecho se ha cometido con alevosía. En un brillante párrafo explica las circunstancias que puedan eximir ó recargar un delito, y la agravante que acabamos de referir. Dionisio y Vicenta estaban tranquilamente rezando en su hogar, cuando fueron traidoramente atacados.

Segunda circunstancia—Premeditación. La hubo puesto que el crimen fué pensado, meditado, llevaron armas, cuerdas y hasta el talego para recojer el dinero.

Despues, expresa en elocuentes párrafos otras agravantes propuestas por el Sr. Fiscal, cuales son violabilidad de domicilio y nocturnidad.

Pasa después á ocuparse de las eximentes propuestas por las defensas; la de Melquiades, dice que el miedo invencible, la debilidad de carácter le obligaron á cometer el crimen, pero que cuando los procesados declararon ante el juez de instrucción y el representante, entonces, del Ministerio Fiscal Sr. Uribe, abrazándose mutuamente aquéllos, manifestaron que ellos habían sido los autores.

Además la misma mujer de Melquiades confiesa que este llegó á casa tranquilo sin que en él se notase nada de particular y en cambio la de Pantaleón afirma que este llegó completamente azorado. Y finalmente en un careo habido entre los dos han manifestado que no hubo tales amenazas. Fijós bien en esa eximente.

Señores jurados: Los defensores han cumplido con su deber; todos debemos cumplir con los nuestros.

Al ocuparse de la otra eximente propuesta por la defensa de Melquiades ó sea la falta de educación moral—manifiesta—que en Abades hay escuela, escuela de adultos, predicación por el párroco, luego hay educación moral, la cuestión es recibirla, no hay peor sordo que aquél que no quiere oir.

«Los hombres del siglo XX, continúa, piensan poco en Dios, si en Él se pensara, no se cometerían estos horrendos crímines donde tiene que salir á escena la guardia civil y después nosotros.

Otras de las atenuantes de la defensa es que no tuvieron intención de cometer tanto mal. Cuando á una persona se la corta el cuello de dos ó tres tajos ¿qué mayor mal le iban á hacer?

Es cierto que llevaron una navaja barbera que no tenía filo pero por confesión de los autores sirvió para efectuar el crimen.

Otra atenuante dice es la embriaguez.

Cierto es que ambos bebieron vino, Pantaleón en casa de Antonio de la Fuente, un cuartillo próximamente. Si lo hizo por tener valor para perpetrar el delito, no es atenuante.

Vosotros diréis si con unas cuantas copas se puede embriagar un hombre, y si los hechos cometidos son de personas privadas de razón ó de realmente cuerdas, puesto que todos los detalles estaban perfectamente para cometer el delito, y hasta para cometerla con toda.

Otra circunstancia atenuante—continúa—es la de estímulos poderosos que les produjeron arrebato y obcecación por haber pedido Melquiades quince duros al Dionisio, los que no quiso dar, y al Pantaleón le negaron el trigo.

En cuanto al primero habían transcurrido veinte días desde que los pidiera y el segundo al pedir el trigo la noche de autos lo hizo con objeto de crear coraje para cometer el delito.

Pasa después á ocuparse de la complicidad de Francisco del Pozo.

Con respecto á la participación de Francisco del Pozo en el hecho de autos, dice que no tienen gran alcance las diferentes salidas de su casa y muy especialmente la que hizo con el fin de ver una vaca que había adquirido un convecino, tanto más cuanto que esta clase de adquisiciones preocupa á las gentes de los pueblos y es siempre objeto de grandísima curiosidad.

Hace constar que sabe por datos suministrados por el director de la cárcel de esta ciudad, que mientras los procesados Melquiades y Pantaleón estaban muy intranquilos, en el Francisco del Pozo se notaba gran tranquilidad.

Ha llamado la atención del ministerio público alguna contradicción, pero hay que tener en cuenta que el Francisco siempre ha negado toda participación en el delito.

Da lectura á la declaración de Francisco que desde luego aparece como la clave de la acusación y dice que la afirmación de Melquiades y Pantaleón de que la Vicenta estaba en su casa debe merecer entero crédito.

Llama la atención de los señores jurados acerca de la desconfianza con que hay que recibir las declaraciones y los dichos de los correos que obedeciendo una ley natural de atracción quieren por un instinto de perversidad ó por el afán de embrollar el asunto comprometer al mayor número de individuos.

Y mucho menos crédito puede merecer desde el momento en que el correo incurre en contradicciones como en el caso presente sucede.

Todos los tratadistas son de opinión de conceder escasa importancia y veracidad á los dichos de los correos.

Se habla de dinero recibido por Francisco y no se dice en donde lo recibió ni cantidad que le fué entregada.

En cuanto á las manchas de sangre que aparecieron desde la casa del crimen á la de Francisco, tienen una explicación natural desde el momento en que la dirección que tomaron los criminales al salir de la casa de las víctimas fué la misma calle donde está situada la casa de Francisco.

Es necesario determinar bien la participación de cada uno de los procesados en este delito por lo mismo que se trata de hechos de gravísima trascendencia.

Tened en cuenta, señores jurados que para condenar á los hombres es necesario que haya una prueba tan clara como la luz meridiana y que ha de ser tanto más clara la prueba cuanto más grave sea el delito.

Si Francisco tenía noticia del horrendo crimen que se forjaba en el cerebro de los procesados y no denunció el hecho para evitar el crimen, cometió una acción inmoral, pero no es motivo insuficiente para condenarle con arreglo á nuestras leyes.

A este efecto recuerda lo que sucedió con ocasión del asesinato realizado en la persona del Presidente del Consejo de ministros el Sr. Cánovas del Castillo.

El asesino de entonces confesó el crimen que proyectaba á un periodista y este nada dijo y sin embargo no pudo condenársele.

Yo repruebo desde el fondo de mi conciencia la acción de Francisco no denunciando el crimen que preparaban los procesados si es que tuvo noticia de ello, pero con arreglo á la ley no puede castigársele por este motivo.

Fijad la vista en Dios, en el juez supremo y emtid vuestro fallo con arreglo á los dictados de vuestra conciencia.

Sois jueces y testigos y si teneis algunos datos que yo pueda desconocer, obrad conforme os dicte vuestra conciencia.

He pasado muy malos ratos con motivo de esta tristemente célebre causa, pero ya han concluído para mi las amarguras y ahora empiezan para vosotros.

El Resumen del Presidente constituyó una notable recopilación de todo lo dicho durante las sesiones.

Hizo razonamientos muy atinados y oportunos, mereciendo, en fin, unánimes elogios por lo acertadamente que cumplió su delicada misión.

Concluído el resumen dió el señor Stern lectura de las preguntas que en número de veintidós constituían el interrogatorio, haciendo á los señores Jurados las necesarias advertencias, conforme á lo que dispone la Ley.

A las doce y media de la mañana se retiró el jurado á deliberar terminando su cometido muy cerca de las cuatro y media de la tarde.

A esta hora constituyóse nuevamente el Tribunal leyéndose el veredicto:

Preguntas al jurado

1.ª ¿Melquiades Palacios (a) Charpín, penetró el 22 de Enero último en la casa habitada en Abades por los esposos Dionisio de Andrés y Vicenta Martín, á quienes después ató las manos con una cuerda; dió muerte cortándoles el cuello y se apoderó de monedas de oro, plata y billetes del Banco, que los aludidos esposos guardaban en un arca?

Sí.

2.ª ¿Pantaleón Llorente (a) Rabudo, es igualmente cumpable de los mismos hechos?

Sí.

3.ª ¿Francisco del Pozo es culpable de haber estado en la noche de 22 de Enero último con Pantaleón Llorente, en la puerta de su casa, contigua á la de Dionisio y Vicenta, diciendo al Pantaleón que esta última estaba en la casa de aquél (en la del Francisco) con su mujer, replicándole entonces el Llorente Bermejo que «ojo que iban entonces á lo acordado» sabiendo de antemano el Pozo los propósitos del repetido Pantaleón respecto á los hechos narrados en la anterior pregunta por conferencias que ambos habían tenido, concurriendo luego dicho Francisco á la casa de Pantaleón para que este le diese parte del dinero robado?

No.

4.ª ¿En la ejecución del hecho ha concurrido la circunstancia de haber los malhechores sorprendido á Dionisio de Andrés y Vicenta Martín, quienes por haber sido luego atados no pudieron en modo alguno defenderse cuando fueron muertos en su propio domicilio?

Sí.

5.ª Pantaleón y Melquiades concertaron su crimen varios días antes del 21, fijando la noche de este día para realizar sus propósitos, no pudiendo verificarlo por estar ausente de su casa la Vicenta, que se hallaba asistiendo á una moribunda, aplazándolo para la noche siguiente?

Sí

6.ª ¿En la ejecución del hecho ha concurrido la circunstancia de haberlo cometido de noche?

Sí.

7.ª ¿En la ejecución del hecho ha concurrido la circunstancia de haberse cometido en la casa de Dionisio y Vicenta, sin que éstos provocaran el suceso?

Sí.

8.ª ¿En la ejecución del hecho, ha concurrido la circunstancia de que Melquiades lo cometió por temor á las amenazas de muerte que le hiciera Pantaleón para que le ayudase á perpetrar el delito?

No.

9.ª ¿En la ejecución del hecho ha concurrido la circunstancia de que si bien las amenazas de Pantaleón á Melquiades, no determinasen la perpetración del delito por parte de este último, sí fuera causa bastante para inducirle privándole de parte de libertad?

No.

10.ª En la ejecución del hecho ha concurrido la circunstancia de que Melquiades al penetrar en la casa de Dionisio y Vicenta con el fin de matar á éstos y apoderarse del dinero que encontrare, se hallaba embriagado?

No.

11.ª ¿Melquiades se embriagó con anterioridad al proyecto que habían concebido de matar á Dionisio y Vicenta y apoderarse del dinero que tenían?

No.

12. ¿Melquiades se embriagó con posterioridad al proyecto que había concebido de matar á Dionisio y Vicenta y aprovecharse del dinero que estos tuvieran?

No.

13 ¿En la ejecución del hecho ha concurrido la circunstancia de que Melquiades lo cometió por la miseria en que se encontraba, sin tener alimento que dar á su mujer é hijos ni confianza en persona alguna que le pudiese aliviar en sus más perentorias necesidades, sin que Dionisio, á quien recurrió en solicitud de recursos con que sostener el tráfico del comercio á que se dedicaba, atendiera su petición, exasperando á Melquiades dicha negativa?

No.

14 ¿En la ejecución del hecho ha concurrido la circunstancia de que Melquiades lo cometió ofuscado por la penuria en que él y su familia se hallaban, y por su falta de educación moral, sin tener conciencia de lo que hacía?

No.

15. ¿En la ejecución del hecho ha concurrido la circunstancia de que Melquiades Palacios, al cortar el cuello con una navaja barbera á Dionisio y Vicenta, no tuvo intención de causarles la muerte?

Sí.

16 ¿Pantaleón Llorente cometió el crimen sugestionado por las amenazas y razonamientos que le hizo en la noche del 22, Melquiades Palacios, cuyos propósitos inconscientemente secundó?

No.

17. ¿Las amenazas y razonamientos de Melquiades á Pantaleón aunque no determinasen la perpetración del delito, sí fueron causa bastante para inducirle privándole de parte de libertad?

No.

18. ¿Concurrió la circunstancia de que Pantaleón se encontrase embriagado?

No.

19. ¿Tiene Pantaleón la costumbre de embriagarse?

No.

20. ¿Se embriagó Pantaleón con posterioridad al proyecto que concibió de apoderarse del dinero que en su morada tenían Dionisio y Vicenta?

No.

21. ¿Al matar Pantaleón á Dionisio y á Vicenta, cortándoles el cuello con una navaja barbera, tuvo intención de causarles la muerte?

Sí.

22. En la ejecución del hecho ha concurrido la circunstancia de haberlo cometido Pantaleón á causa de encontrarse él y su familia en la más espantosa miseria, y excitado por la negativa de Dionisio y Vicenta á prestarle tres ó cuatro fanegas de trigo?

No.

Terminada la lectura del veredicto que como se vé es de culpabilidad para Pantaleón y Melquiades, y de absolución para Francisco del Pozo, se abrió el juicio de derecho concediéndose la palabra al Ministerio Fiscal, el que pide para los procesados Pantaleón Llorente y Melquiades Palacios, la pena de muerte por considerarse en el hecho las agravantes de alevosía y nocturnidad, premeditación y menosprecio á la edad. Para Francisco pide la absolución.

El señor Fuentes muy emocionado, hace uso de la palabra pidiendo para su defendido la pena de cadena perpetua, por creer que las agravantes apreciadas por el Jurado son inherentes al delito.

El Sr. Gómez del Pozo con voz enérgica y nerviosa, suplica á la Sala en su informe que á su defendido se le imponga la pena de cadena perpetua, pues considera, como su compañero, que las agravantes apreciadas son inherentes al delito.

Concluye su informe diciendo: «Si hay algunos momentos en que penséis señores Magistrados que el más alto Tribunal de la Nación en caso análogo ha impuesto la pena de cadena perpetua, imponedla vosotros también en la seguridad que son de sobra castigados estos desgraciados que á pesar de su crimen nos han puesto de manifiesto destellos de honradez.»

Al Sr. Gómez del Pozo al concluir este párrafo le acuden lágrimas á los ojos.

Los procesados condenados también se encuentran emocionados.

El Sr. La Calle de conformidad con el Representante de la ley pide la absolución de su defendido.

El Tribunal de Derecho se retira á dictar sentencia mientras en los pasillos de la Audiencia la gente se agolpa por ver á los procesados.

El Tribunal de derecho ha dictado la siguiente

Sentencia

Por virtud de ella se condena á Melquiades Palacios (a) Charpín y á Pantaleón Llorente (a) Rabudo, á la pena de muerte, pago de costas y en concepto de indemnización, 3.000 pesetas mancomunadamente, por creer que concurren en el delito, todas las circunstancias agravantes anteriormente anotadas.

Queda absuelto Francisco del Pozo declarando la tercera parte de costas de oficio.

La salida de la Audiencia

A la salida de los presos numeroso público aguardó su paso, acompañándoles hasta la cárcel.

Allí presenciaron la salida del, hasta hoy procesado, Francisco del Pozo.

Imprenta del DIARIO DE AVISOS.
Plaza de Guevara, núm. 2